



Fletamentos Marítimos, S. A. (Marflet)

Reg. Merc. Ceuta, h26, f43,t4, li3, s3*, N.I.F.: A-11900701

DEPARTAMENTO PRESIDENCIA
Antonio Maura, 16
28014 Madrid
Tlf. 91 532 83 01 - Fax 91 521 88 90
Telegramas MARFLET
28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL
Marina Española, 9
51001 Ceuta
Telegramas MARFLET
Fax 956 51 19 85

Madrid, 23 de Septiembre de 2004

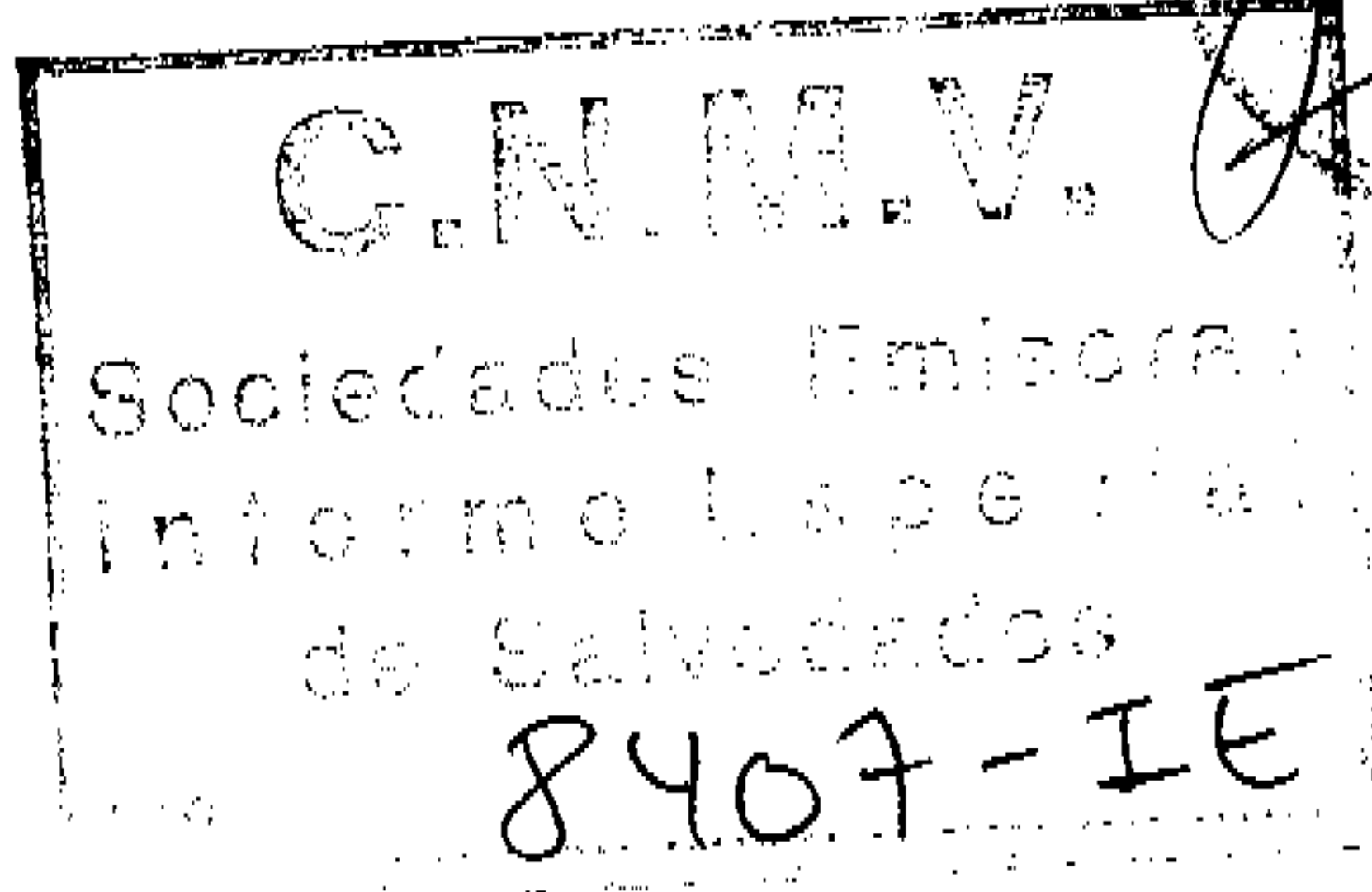
COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Att.: D.Carlos Lázaro Recacha

Muy señores nuestros:

En contestación a su requerimiento de fecha 7 de Septiembre de 2004 (Reg.de salida: 2004044315), referido a salvedades en el informe de Auditoría del ejercicio 2003, adjunto les remitimos informe especial de los Auditores sobre dicho tema así como carta de manifestaciones.

Atentamente les saluda,



GESTYNOSA, AUDITORES EXTERNOS, S.L.
Yolanda Zabala Martínez
C/ Reina Mercedes, 20.
28020 Madrid

En Madrid, 23 de septiembre de 2004.

Muy señores nuestros,

El motivo de la presente es recabar de ustedes un Informe Especial referente a la salvedad que incluían Vds. en su Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo "FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A.", de fecha 3 de junio de 2004.

Como bien saben, en su salvedad indicaban que *"una de las sociedades dependientes ha adquirido en el ejercicio, acciones de la sociedad dominante por importe de 387.102 €. En el caso de adquirir acciones de la sociedad dominante y en tanto éstas no sean enajenadas, en aplicación del artículo 79.3ª del Texto Refundido de la Ley e Sociedades Anónimas, se debe constituir obligatoriamente una reserva indisponible (denominada reserva para acciones de la sociedad dominante, computando en el activo. La sociedad que ha comprado las acciones de la dominante no ha constituido dicha reserva, no teniendo al cierre del ejercicio reservas disponibles ni resultados suficientes para constituirla, ya que la suma de estos dos conceptos al 31 de diciembre de 2.003 asciende a 46.460 €"*.

Analizada la situación con los administradores de la Compañía "XERESA RESORT, S.A.", y dado que persisten las causas que dieron lugar a su opinión con salvedades, les comunicamos que la intención de dicha entidad es proceder a vender las acciones que titula en "FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A.". Dicha venta la empezará a realizar a partir del cuarto trimestre del presente ejercicio, así como a lo largo del año 2005.

Fdo.- Tomás Tobar González





GESTYNSA AUDITORES EXTERNOS, S. L.
ROAC N.º SO 611

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA ORDEN MINISTERIAL

DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

A los Administradores de la Sociedad FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad **FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A.** correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2.003 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 3 de junio de 2.004 en el que expresábamos una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Una de las sociedades dependientes ha adquirido en el ejercicio, acciones de la sociedad dominante por importe de 387.102 €. En el caso de adquirir acciones de la sociedad dominante y en tanto éstas no sean enajenadas, en aplicación del artículo 79.3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se debe constituir obligatoriamente una reserva indisponible (denominada reserva para acciones de la sociedad dominante) equivalente al importe de las acciones de la sociedad dominante, computado en el activo. La sociedad que ha comprado las acciones de la dominante no ha constituido dicha reserva, no teniendo al cierre del ejercicio reservas disponibles ni resultados suficientes para constituir la, ya que la suma de estos dos conceptos al 31 de diciembre de 2.003 asciende a 46.460 €”.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2.004, que ha sido preparada por D. Tomás Tobar, Presidente del Consejo de Administración, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1.992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por la Resolución de fecha 28 de julio de 1.994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica sobre el informe especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1.992 por la que se modifica la de



GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS, S. L.
ROAC N.º SO 611

18 de enero de 1.991, sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2.004.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2.004, no se ha despejado la salvedad anteriormente indicada, formulada respecto a las Cuentas Anuales Consolidadas del último ejercicio cerrado.

La salvedad mencionada anteriormente, no supondría, en principio, ni reducción ni aumento de los fondos propios ni de los resultados que figuran en la información del primer semestre del año 2.004 ya que las acciones de la sociedad dominante que tiene una de las sociedades dependientes no han sido enajenadas todavía ni tampoco se ha constituido la reserva indisponible, denominada, reserva para acciones de la sociedad dominante, ya que la Sociedad dependiente sigue sin tener reservas disponibles ni resultados suficientes para constituir la.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1.992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

En Madrid, 23 de Septiembre de 2004.

GESTYNOSA
AUDITORES EXTERNOS, S. L.

GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS, S.L.
Número del ROAC. SO 611.
Socio Auditor: D. Alejandro Blázquez Lidoy.